



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007 - 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 24 de enero de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2018-ANA-AAA.M-ALA.M; de fecha 24.01.2018, de la evaluación del expediente con registro de **CUT: 8675-2018**, presentado por el Sr. Yonel Carlos Soto, con DNI N° 40760315, presidente del **Comité de Usuarios Tingo Shallay**, cuenta con opinión favorable para el reconocimiento a la solicitud de aprobación de adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a favor del **Comité de Usuarios Tingo Shallay** del sub sector hidráulico Jalan Gallu, de la Comisión de Usuarios Jalan Gallu Carpa y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Marañón, con domicilio en el caserío de Queropata, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies – Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, el documento del visto concluye que en tanto el **Comité de Usuarios Tingo Shallay**, inscrita en la Partida Electrónica N° **11093102** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, recomienda se disponga la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007 - 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

modificado, respectivamente, por los Decretos Supremos N° 006-2010-AG, 012-2016-MINAGRI, 018-2017-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA de las atribuciones conferidas al Administrador Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la inscripción, en la Partida N° 11093102 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco - Zona Registral N° VIII – sede Huancayo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la adecuación del **Comité de Usuarios Tingo Shallay** a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal.

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Huánuco – Zona Registral VIII Sede Huancayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para proceder a la inscripción de la adecuación del **Comité de Usuarios Tingo Shallay** dispuesta en el artículo precedente; inscripción que se deberá tramitar mediante la presentación del Oficio a través del Diario.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Tingo Shallay, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua de la ANA.

Regístrese y comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN (V)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑÓN
[Firma]
Ing. Fortunato Sócrates Ambrosio Álvarez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA